

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 105

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por 99-noventa y nueve años, a través de sus representantes legales, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., por conducto de su legal representación, para que se utilicen los bienes inmuebles que a continuación se describen:

- 1) Paseo Santa Fe Primer Sector Primera Etapa entre las calles Santa Ana y Santa María, con una superficie total de 4,528.17 m² y limitando al norte con calle paseo San Antonio 162.54 metros, al sur con límite del fraccionamiento 24.94 metros, al este con el límite del fraccionamiento 42 metros, al oeste con calle Paseo Santa María y calle Paseo Santa Anna 39.98 metros
- 2) Franccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José Primera Etapa, con una superficie total de 12, 952.27 m², con los siguientes medidas y colindancias, al norte 129 metros y colinda con la calle Real de San Martín, mas ochavo que mide 4.71 metros, entre las calles Real de San Martín y Real de San Judas, al sureste mide 90 metros y colinda con la calle Real de San Judas, más ochavo que mide 4.71 metros entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al suroeste mide 129 metros, y colinda con la calle Real de San Nicolás, más ochavo que mide 4.71 metros entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual y al Noreste mide 90 metros y colinda con la calle Real de San Pascual, más ochavo que mide 4.471, entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martín. Colindando al Noreste con

la calle Real de San Martín, al sureste con la calle Real de San Judas, al suroeste con la calle Real de San Nicolás y al noroeste con la calle Real de San Pascual.

- 3) Fraccionamiento Colinas del Sol Primer Sector en las calles cañón de Saltillo cruz con Potrero Redondo, con una superficie total de 5,556.13 m². Con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos tramos, del punto A al E mide una LC 42.037m, y del punto E al D mide 108.578m y colinda en ambos tramos con calle Cañón de Saltillo, al sur en dos tramos, del punto A al B mide 63.089m y del punto B al C mide 53.129m y colinda en ambos tramos con el límite del fraccionamiento; al oriente del punto C al D mide 82.417m y colinda con calle Laguna de Sanchez.
- 4) Fraccionamiento Anzures Primer Sector, entre las calles Av. Del Río y Av. Anzures, con una superficie total de 1,957.73m², colindando al norte 16.83m con avenida del Río, al sur 24.59m con calles Odesa, Praga y Siena, al oriente 82.34m con Derecho de Paso, y al Poniente 92.14m con Area Municipal 8 con derecho de paso de por medio
- 5) Fraccionamiento Valle Real, en las calles encinos, Valle de los Sabinos, Valle de Cortez, y Valle de los Álamos, con una superficie total de 6,554.83m², con las siguientes colindancias al norte con Valle de los Sabinos 203.97m, al sur con Valle de Cortez 240.75m, al oriente con calle Valle del Encino 28.49m y al poniente con calle Valle de los Álamos 35.72m.
- 6) Colonia Salvador Chávez Mora, 24 de Agosto y 21 de Marzo, con una superficie total de 13, 894.777 m², colindando al noreste con calle 31 junio y 18 de julio 268.97m, al sureste con calle 24 de agosto 20.90m, al noroeste con calle 1 de febrero 57.09m y al suroeste con calle 21 de marzo 268.97m

- 7) Colonia Los Encinos, en las calles Mezquites, av. Los Encinos y Eucalipto, con una superficie total de 3,500.57m², con las siguientes medidas y colindancias, al noreste mide 69.84m y colinda con lotes habitacionales; al suroeste mide 48.07m y colinda con la calle Mezquite, al noroeste mide 64.10m y colinda con la calle Eucalipto, y al sureste mide 51.10 y colinda con avenida de los Encinos.
- 8) Fraccionamiento Terranova segundo sector, en las calles Av. El sabinas y Bahía de San Carlos, con una superficie total de 1195.57m², y colinda al sur 30m con la calle Bahía de San Carlos, al oeste 40m con área municipal número 17, al norte 30m con área municipal número 17, al este con avenida El Sabinal.
- 9) Colonia Los Naranjos en las calles Limones y Mandarinas, con una superficie total de 2,766m², con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 80.79 metros, al noroeste 68.74m, al sureste 20.15m, y al suroeste 129.62m
- 10) Colonia Valle de Juárez en las calles Guillermo Prieto, Pino Suárez, y la Carretera San Roque, con una superficie total de 189.39m², con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 10 metros y colinda con lote 17; al sureste mide 9.04 metros y colinda con calle Guillermo Prieto, al noreste mide 19.90 metros y colinda con lote 16; al suroeste mide 19.90 metros y colinda con Lote 14
- 11) Fraccionamiento Monteverde quinto Sector, en la calle Monte Rojo y Monte Platino. Con una superficie total de 3,745.00m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte con calle Monte Rojo 58.59m, al sur con calle monte Platino 78.64m, al oriente con área reservada para cesión futura 81.64m, y al poniente 36.66m.

Artículo Segundo.- El Municipio de Juárez, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de la renovación de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Asimismo durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la celebración del Contrato de Comodato, la Arquidiócesis de Monterrey A.R. estará obligada a dar mantenimiento a los predios.

Artículo Sexto.- Se concede un plazo de 5 años a partir de la vigencia del presente Acuerdo, para que se inicie la inversión en construcción de los predios, o de lo contrario el R. Ayuntamiento consultará con la Arquidiócesis de Monterrey A.R., si se utilizarán dichos predios, para en caso de no ser utilizados, se reincorporen los mismos al patrimonio municipal.

Artículo Séptimo.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de Febrero de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL